



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**AMOTAPE**

GESTIÓN 2023-2026 | *Un gobierno al servicio del pueblo*

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2024-MDA/CM**

**Amotape, 26 de abril de 2024.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2024, de fecha 26 de abril del 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape; el Memorandum N° 124-2024/MDA-GM, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; a efectos que se **DECLARE DE INTERÉS DISTRITAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA GESTIÓN DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN REDES, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

Que, mediante el Memorandum N° 124-2024/MDA-GM, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente Municipal solicita se convoque a sesión de concejo a efectos que se realice los trámites de gestión ante EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA QUE EL DISTRITO DE AMOTAPE SEA INCORPORADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE PROMOCIONES PARA EL





PERIODO 2024, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL FISE.

Que, la Municipalidad Distrital de Amotape es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que de acuerdo a la Ley N° 29852 Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos – SISE y el fondo de Inclusión Social Energético – FISE. Norma que precisa el objetivo, la obtención y fines de los recursos del FISE; en el cual se destaca la compensación social y promoción para los sectores vulnerables.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1331, DECRETO LEGISLATIVO QUE INTRODUCE DISPOSICIONES A FIN DE PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL A NIVEL NACIONAL, modifica la definición del FISE referido a la masificación del uso del gas natural e incorpora al quinto fin del FISE referido a la implementación del mecanismo de Promoción dirigido a las poblaciones de menores recursos.

Que, la Ley N° 29969, la cual aprueba las disposiciones que tienen como objetivo promover la masificación del gas natural a través del desarrollo de sistemas de transporte por ductos y de transporte de gas natural comprimido y gas natural licuado, a fin de acelerar la transformación prioritaria del sector residencial, los pequeños consumidores, así como el transporte vehicular en las regiones del país.

Que, PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, EL ESTADO PERUANO CON RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2019-EM 24 de julio de 2019. OTORGAN A LA EMPRESA DE GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C. la concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, según el Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas, y la empresa GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., SUSCRITO POR EL Ministerio de Energía y Minas en nombre del Estado.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vivencial o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Extra Ordinaria N° 04-2024, de fecha 26 de abril de 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD**, ha aprobado el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR de INTERÉS DISTRITAL Y NECESIDAD PÚBLICA la gestión del proyecto para el suministro y distribución en redes, conexiones domiciliarias de gas natural en el Distrito de Amotape, Provincia de Paita, departamento de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Alejandro Egberto Castro Peña, identificado con DNI N° 03473317; para que, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape, realice las gestiones, suscripción de convenios y demás acciones legales, administrativas y presupuestales, necesarias para la ejecución del proyecto.





**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo al Ministerio de Energía y Minas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
Alejandro Eberhard Castro Paiva  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ELIO CRUZ ICANAQUE  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
YESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
EISER FELIX CORONADO ACARO  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE  
ANGIE M. MORALES CAMOVERDE  
SECRETARÍA GENERAL